



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

CAPÍTULO I OBJETO Y OBLIGACIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto promover acciones que garanticen la transición hacia un sistema agroalimentario sostenible como herramienta fundamental para la adaptación y la mitigación del cambio climático en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autoridad de Aplicación-Obligaciones. El Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación la cual deberá diseñar, planificar e implementar de manera participativa acciones, programas y políticas públicas integrales que promuevan la reducción de la huella ambiental de los sistemas agroalimentarios a partir del fortalecimiento de la producción local de alimentos, los circuitos cortos de comercialización, la preservación de la diversidad biológica y la economía circular, considerando a la agroecología como eje del modelo productivo.

CAPÍTULO II RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS LOCALES SOSTENIBLES

ARTÍCULO 3º: Creación. La Autoridad de aplicación creará una Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles como estrategia para mitigar el cambio climático.

ARTÍCULO 4º: Objetivo General. La Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles tiene el propósito de trabajar con los



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023

gobiernos locales para facilitar información y herramientas que permitan planificar e implementar políticas públicas para el desarrollo de sistemas agroalimentarios locales sostenibles y resilientes.

ARTÍCULO 5º: Objetivos específicos. La Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles se orienta a:

- a) Elaborar un diagnóstico sobre el sistema agroalimentario local;
- b) Generar indicadores que permitan medir las emisiones y la captura de gases de efecto invernadero de los sistemas agroalimentarios locales;
- c) Brindar información sobre los distintos programas y políticas públicas vinculadas a los objetivos de la Red que lleven adelante el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, así como sobre las distintas líneas de financiamiento de organismos nacionales e internacionales;
- d) Facilitar la generación de herramientas que fortalezcan la producción local de alimentos y los circuitos cortos de comercialización;
- e) Coordinar con Universidades Nacionales y Provinciales acciones de investigación, sensibilización y capacitación para los Municipios y sus comunidades;
- f) Propiciar el intercambio de experiencias e información entre los miembros de la red;
- g) Articular con otras redes y organismos afines y complementarios, tanto nacionales como internacionales;
- h) Facilitar la cooperación entre los Municipios;
- i) Promover la participación comunitaria.

ARTÍCULO 6º: Asistencia. La Autoridad de Aplicación deberá asistir a los Municipios que integran la Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles, en los siguientes temas:

- a) Asesoramiento y capacitación técnica;
- b) Asistencia en el diseño y elaboración de proyectos para la obtención de recursos financieros;
- c) Asistencia para el desarrollo de planes de ordenamiento territorial que garanticen el acceso a la disponibilidad de tierra para la producción de alimentos.
- d) Acceso a tasas preferenciales a través de líneas de créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires para financiar el desarrollo de la producción local de alimentos
- e) Prioridad para acceder a financiamientos internacionales y programas específicos



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023

para fortalecer la producción de alimentos.

- f) Cualquier otro beneficio que promueva la participación de los Municipios en la Red.

ARTÍCULO 7°: Compromiso. Los Municipios que integran la Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles se comprometen a:

- a) Fomentar la producción local de alimentos;
- b) Promover la implementación de políticas públicas integrales que contemplen los objetivos generales y específicos de la Red;
- c) Impulsar la sanción de ordenanzas municipales que generen un marco legal para la efectiva concreción de los objetivos de la presente ley;
- d) Convocar a los distintos actores involucrados para realizar un diagnóstico participativo y establecer una agenda de trabajo conjunta;
- e) Cooperar con los demás Municipios de la Red.

ARTÍCULO 8°: Adhesión. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El desarrollo y la implementación de políticas públicas y estrategias alimentarias integrales son herramientas fundamentales en la lucha contra el cambio climático en los territorios. Este tipo de prácticas, implementadas por los Gobiernos Locales, son las que pueden generar la producción local de alimentos, acortar los circuitos de comercialización, generar una economía circular y un mercado interno con precios justos, fomentar el arraigo de la población, promover la creación de cooperativas de trabajo y producción, y fundamentalmente preservar la diversidad biológica basándose en el modelo productivo agroecológico. Teniendo en cuenta que, según datos del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), en el mundo los sistemas alimentarios representan actualmente entre el 21 y el 37% del total de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y que Argentina es uno de los países con uno de los porcentaje más altos de emisiones en este sector, la revisión de las estrategias alimentarias resulta un eje impostergable.

La trascendencia de este asunto no sólo se refiere al cuidado del ambiente, sino principalmente a las prácticas alimentarias. Esta es, ciertamente, una gran preocupación



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023

en nuestro país que, magnificada por la crisis mundial del COVID-19, señala la fragilidad de los sistemas alimentarios. También, esta emergencia socio sanitaria evidenció las grandes vulnerabilidades de la población urbana y rural, así como la urgente necesidad de adaptación, preparación y resiliencia de los territorios ante los impactos ambientales. Este escenario se complejiza si consideramos que los sistemas y estrategias actuales a lo largo de toda la cadena alimentaria resultan inviables e insostenibles a largo plazo, en tanto que proceden principalmente de los sistemas agrícolas y alimentarios industriales, sin que los mismos persigan el objetivo de la soberanía alimentaria.

Es por ello que esta iniciativa se orienta a generar herramientas que adopten un enfoque de sistemas agroalimentarios sostenibles, que incorporen a los actores de todos los eslabones de la cadena alimentaria y que incluyan parámetros para evaluar los objetivos de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en esos sistemas.

Asimismo, la Red Provincial de Municipios Promotores de Sistemas Agroalimentarios Locales Sostenibles, pretende desarrollar más y mejores oportunidades de cooperación e intercambio entre los gobiernos locales sobre las políticas de alimentación sostenible que permitan garantizar la soberanía alimentaria, promoviendo mecanismos de acción conjunta para lograr una transformación Provincial desde los territorios con especial enfoque en el arraigo de las comunidades.

Teniendo en cuenta que nuestro país es uno de los más urbanizados del mundo; que desde hace varios años, las/os jóvenes argentinos/as del interior sufren el desarraigo de sus pueblos, migrando a grandes ciudades en busca de oportunidades de desarrollo inexistentes en sus localidades de origen; que existen enormes desigualdades en todos los sectores del sistema alimentario actual y que las mismas afectan de manera desproporcionada a las comunidades y territorios de nuestro país, especialmente a los sectores más vulnerables; que este marcado fenómeno impacta negativamente en nuestro ambiente y en la calidad de vida general, superpoblando unos pocos territorios en todo el país; por todo ello es que resulta necesario considerar la alimentación y la agricultura en el centro de la respuesta a la emergencia climática y social, interviniendo de manera directa para alcanzar una justicia social y ambiental, brindando posibilidades y acciones concretas a la ciudadanía que permitan su desarrollo en el propio territorio, sin necesidad de emigrar, a través de la producción local de alimentos con integración social, generando empleo, soberanía alimentaria y a su vez contribuyendo a la mitigación y adaptación del cambio climático.

Con la convicción, de acuerdo a lo antes expuesto, de que un enfoque de sistemas agroalimentarios que incluya la totalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que fortalezca el arraigo en los gobiernos locales, identificará puntos de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023

intervención eficaces para acelerar la acción climática y que también generará un fortalecimiento en otras acciones complementarias como el desarrollo de la agroecología, la preservación de la diversidad biológica, la regeneración y la resiliencia de los ecosistemas, el fomento de la economía circular, la equidad, el acceso a dietas saludables y sostenibles para todas las personas y la creación de medios de vida sustentables para los trabajadores y las trabajadoras del sector alimentario.

Sabiendo que es necesario integrar y hacer partícipe a todos los sectores y actores claves del sistema agroalimentario de nuestra Provincia, en la toma de decisiones para una transición inclusiva, sostenible y justa, incluyendo a los/as productores/as, trabajadoras/es del sector alimentario, como también a distintas organizaciones de la sociedad civil, investigadores/as, profesionales, comunidades originarias, mujeres, disidencias y especialmente, a los/as jóvenes cuyo futuro es el más amenazado por los efectos e impactos del cambio climático y la pérdida de hábitats y biodiversidad.

Tomando como base los compromisos internacionales en materia de políticas urbanas y regionales en alimentación sostenible ya asumidos por las ciudades y los gobiernos locales y regionales en las dos últimas décadas, en particular el Foro Urbano Mundial de Medellín de 2014, el Pacto de política alimentaria urbana de Milán de 2015, la Declaración de Seúl de 2015, la Nueva Agenda Urbana de 2016, la Declaración de Ciudades por la Buena Alimentación de C40 de 2019 y la reciente Declaración de Glasgow sobre la alimentación y el clima de 2020 y recordando que las ciudades y gobiernos locales están tomando un rol fundamental en el Siglo XXI, a través de la iniciativa en las políticas y estrategias alimentarias integradas a nivel local para reducir su huella ambiental e impulsar un cambio positivo en el sistema alimentario.

Los gobiernos locales y las regiones se han convertido en una herramienta central para impulsar el desarrollo de un sistema agroalimentario sostenible logrando grandes reformas en los territorios de todo el mundo. Es fundamental entonces promover acciones integrales, entre los distintos niveles de gobierno para acelerar la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles, que generen arraigo en los territorios locales de la Provincia de Buenos Aires, velando por el cuidado del ambiente y el acceso a una alimentación sana y saludable.

Tomando de referencia algunos antecedentes nacionales como la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología y la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático y admitiendo que, sin la base normativa correspondiente a nivel provincial, el impacto de las diferentes experiencias de articulación territorial y políticas locales será limitado, es que solicito a las y los legisladores acompañar con su voto favorable este proyecto.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 382 2022-2023